

San Juan diecisiete de marzo de dos mil veinte. -

--- **VISTO:** las Resoluciones de fecha 13 y 15 de marzo del corriente, así como los Acuerdos 28/20 y 33/20 referidos a las medidas adoptadas por la Corte de Justicia con motivo de la Pandemia producida por el denominado “CORONAVIRUS COVID-19”. -----

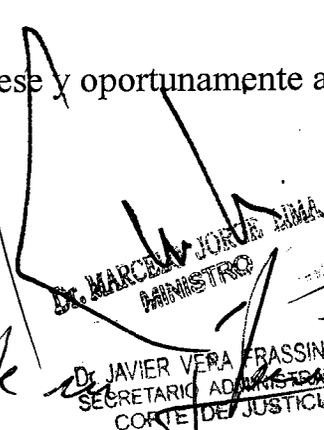
--- **Y CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer medidas conducentes, que especifiquen las anteriormente adoptadas, particularmente vinculadas con el acceso y permanencia en los edificios de este Poder Judicial. -----

--- Por ello la Sala Tercera de Superintendencia **RESUELVE:** -----

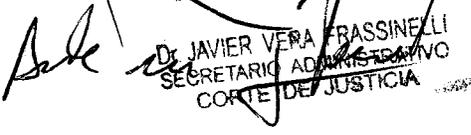
1º- Disponer que el personal Policial de Guardia en los edificios del Poder Judicial controlaran el acceso a los mismos, cuidando que no se produzcan aglomeraciones de personas y que en las mesas de entradas de los Juzgados en turno se guarden las “distancias reglamentarias de un metro entre las personas”, correspondiente a las medidas de profilaxis generales en el marco de la prevención de contagio. -----

Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. -----

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

  
Dr. Marcela Jorge Lima  
MINISTRA

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA